



Cerro Sombrero, 21 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 639/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-273-SE17, Adquisición juego de resortes para aerogeneradores.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3) El decreto alcaldicio N°519 de fecha 10 de octubre de 2017 que autoriza y adjudica el servicio de mantención de sistema de aerogeneradores en Bahía Azul a la empresa Wireless Energy.
- 4) El presupuesto enviado por la empresa Wireless Energy S.A., por la reposición de un juego de resortes correspondiente a una turbina de generación eólica Kingspan KW6.
- 5) La disponibilidad presupuestaria entregada por el Director de Administración y Finanzas.
- 6) Los términos de referencia con información técnica y específica que rigen el procedimiento de compra.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera cumple el rol de mantener operativo el sistema de eléctrico en el sector Bahía Azul, el que principalmente abarca el complejo parador turístico, instalaciones varias y alumbrado público del lugar. Este último es de gran importancia, dado que otorga la iluminación vial y peatonal del lugar, junto con ayudar a la referencia de navegación de ferrys en el cruce de Primera Angostura.
- 2) Que, de acuerdo a lo indicado en el decreto alcaldicio N° 519 se contrató a la empresa Wireless Energy para realizar el servicio de mantenimiento de los aerogeneradores, considerando solo repuestos básicos y que típicamente requieren ser cambiados según las horas de operación.
- 3) Que, según consta en el informe de trabajo entregado por la empresa, durante la jornada de mantención del día 06 de noviembre se detectó que uno de los resortes que soportan las aspas de las turbinas se había dañado irreparablemente. Por ende, se realizan las gestiones para solicitar el repuesto correspondiente a un juego completo de 3 resortes.
- 4) Que, el día 08 de noviembre la empresa contratista recibió desde su sucursal central el repuesto, procediendo inmediatamente a realizar el cambio y posterior puesta en servicio de la turbina afectada. Durante la jornada, fueron recepcionados los trabajos por personal municipal.
- 5) Que, debido a la urgencia de la realización del trámite en pos de dejar operativo el servicio, no se realizaron los trámites administrativos para gestionar la orden de compra correspondiente.
- 6) Que, dado que los sistemas fueron adquiridos previamente por el municipio y sólo fue necesario realizar la reposición de una de sus partes, se considera el uso de la causal de trato directo descrita en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas.
- 7) El certificado emitido por Kingspan a Wireless Energy, donde consta que dicha empresa cuenta con la acreditación para venta y servicio de la marca Kingspan en Chile.
- 8) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.



9) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO

1° REGULARÍSE la autorización para la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de juego de resortes para repuesto de Aerogeneradores Kingspan KW6.

2° APRUÉBESE los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.

3° ADJUDÍQUESE la adquisición de juego de resortes para repuesto de Aerogeneradores Kingspan KW6, al proveedor **WIRELESS ENERGY CHILE LTDA.** RUT: 78.82.560-9, a través de la orden de compra electrónica 3866-273-SE17.

4° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la cantidad de \$747.069 (setecientos cuarenta y siete mil sesenta y nueve pesos) IVA Incluido, según orden de compra 3866-273-SE17.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PAL/JVH/dmp



BLAGOMIR BRAZTILO AVENDAÑO
Alcalde